

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		173.405.504
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		167.321.593
	02	Del Gobierno Central		167.321.593
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		52.637.554
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		72.406.821
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		42.125.122
	010	Subsecretaría de Salud Pública		152.096
07		INGRESOS DE OPERACION		2.906.584
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.685.596
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.497.813
	99	Otros		187.783
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		454.820
	10	Ingresos por Percibir		454.820
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		173.405.504
21		GASTOS EN PERSONAL	02	69.035.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	54.967.986
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.646
	02	Prestaciones de Asistencia Social		16.646
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		16.646
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.087.839
	01	Al Sector Privado		15.603
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		15.603
	03	A Otras Entidades Públicas		49.072.236
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		49.072.236
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		260.153
	04	Mobiliario y Otros		260.153
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	75
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.331
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 44
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.270
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		313
		- N° de horas semanales		8.764
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.065.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.831.088
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.409.428
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		714
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.182
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		695.918
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.361
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.847.019
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		106.298
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		114
		- Miles de \$		94.781
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		294.976